

2014	09	01	28	P00143
------	----	----	----	--------

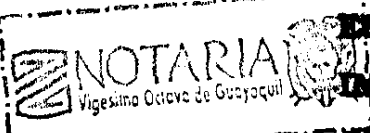
1 **ESCRITURA DE REFORMA DE**

2 **OBJETO Y REFORMA DE**

3 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

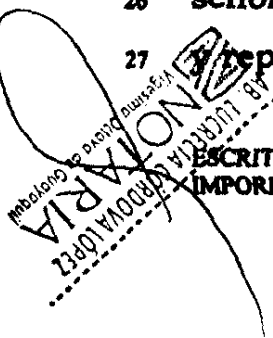
4 **IMPORFARMA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

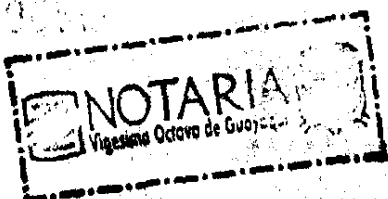
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA. -----**



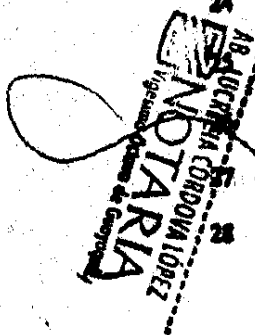
6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
 7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
 8 **VEINTIDÓS** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL**
 9 **CATORCE**, ante mi, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA**
 10 **LÓPEZ**, Notaria Pública Titular **VIGÉSIMA OCTAVA**
 11 **del Cantón**, comparecen el señor **DIEGO EMILIO**
 12 **CAÑARTE EISER**, por los derechos que representa de la
 13 compañía **IMPORFARMA S.A.**, en calidad de **GERENTE**
 14 **GENERAL** y representante legal de la misma. El
 15 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado,
 16 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, capaz para
 17 obligarse y contratar a quien doy fe de conocer, en virtud
 18 de haberme exhibido su documento de identidad en este
 19 acto.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
 20 escritura, a la que procede con amplia y entera libertad
 21 para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del
 22 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
 23 escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar el
 24 contenido de la presente al tenor de las cláusulas
 25 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el
 26 señor **DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER**, Gerente General
 27 representante legal de la compañía **IMPORFARMA S.A.**

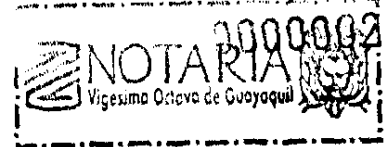
ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
IMPORFARMA SOCIEDAD ANÓNIMA.-





1 al otorgamiento de esta escritura en cumplimiento a lo
2 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal
3 de Accionistas de la mencionada compañía reunida en
4 Durán el veintiuno de enero de dos mil catorce y de
5 conformidad a lo establecido en las cláusulas que se
6 indican. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El catorce de
7 abril de mil novecientos noventa y tres, ante el notario
8 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
9 del cantón Guayaquil, se otorgó la escritura de
10 constitución de la compañía **IMPORFARMA Sociedad**
11 **Anónima**, con un capital de Dos millones de sucres, la
12 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil el veintiséis de mayo de mil novecientos
14 noventa y tres; b) Por Resolución de la Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
16 **IMPORFARMA S.A.**, celebrada el veintiuno de enero del
17 dos mil catorce se resolvió por unanimidad: **PRIMERO.-**
18 **Reformar el Objeto de la compañía. SEGUNDO.-** Aprobar
19 la reforma del Estatuto de la compañía. Con los
20 antecedentes expuestos anteriormente el Gerente General,
21 señor Diego Emilio Cañarte Eiser, representante legal y
22 debidamente autorizado para este efecto en la sesión de
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
24 de veintiuno de enero del dos mil catorce **DECLARA:**
25 **PRIMERO.-** Que se da la reforma del objeto de la
compañía. **SEGUNDO.-** Que queda reformado el Estatuto de
la compañía en los términos que constan en el Acta de la sesión de
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la



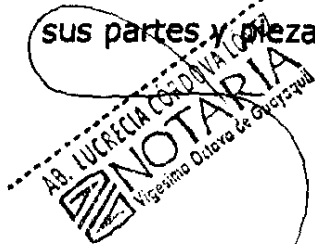


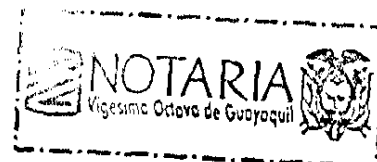
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPORFARMA S.A.

En Durán, provincia del Guayas, el veintuno de enero del dos mil catorce, en el local ubicado en el Km. 5 vía Durán Tambo, a las 9h00, se reunieron los accionistas de la compañía IMPORFARMA S.A., que representan la totalidad del capital social pagado, que es de cincuenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo estos: Diego Emilio Cañarte Elser, propietario de veintinueve mil novecientas acciones; y, Abelardo Javier García Meneses, propietario de veintinueve mil novecientas acciones. Encontrándose presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de cincuenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. De conformidad con la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día. Primero: Reforma del Objeto de la compañía. Segundo: Reforma del Estatuto de la compañía. De conformidad con los Estatutos de la compañía preside la sesión el Presidente de la compañía señor Abelardo Javier García Meneses y actúa de secretario el Gerente General de la compañía, señor Diego Emilio Cañarte Elser, de esta forma y una vez constatado el quórum con la presencia de todo el capital social pagado de la compañía, el Presidente de la compañía pone a consideración de los accionistas el Orden del Día quienes lo aprueban por unanimidad. Luego el Presidente de la compañía declara Instalada la sesión manifestando que el primer punto del Orden del Día es: Reforma del



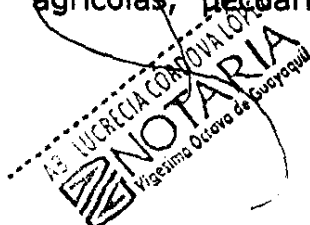
Objeto de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Objeto de la compañía, en el sentido de que se agreguen actividades al Objeto ya existente. Agregándose las siguientes actividades: v) También la compañía podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y maquila de productos alimenticios, bebidas y de sustancias empleadas como ingredientes en la alimentación de consumo humano, a tal efecto podrá realizar la crianza y sacrificio de toda clase de animales de abasto, así como la transformación de cualquier clase de materias primas. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de materias primas para la industrialización de alimentos de consumo humano y/o animal. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos o embalajes, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de toda clase de artículos elaborados con, o derivados de celofán, polietileno, materiales plásticos en todas sus formas y aplicaciones, fibras artificiales o materias primas similares. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y maquila de cosméticos, perfumería, artículos de bijouterie y fantasía fina y productos de belleza, de higiene personal y productos higiénicos. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y maquila de toda clase de juguetes, juegos y artículos de deporte, y toda clase de artículos de plásticos en general. La fabricación, importación, exportación, comercialización de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y toda clase de industria, así como de sus partes y piezas. La prestación de todo tipo de asesorías, auditorías y





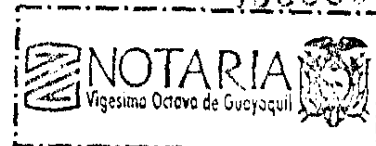
servicios profesionales en materias de carácter económico, financiero, marketing, comercio, Industria, contable, tributario, laboral, legal, comercio exterior, operativo, de gestión, control interno y manejo de recursos humanos, incluyendo servicios de administración, control de gestión y desarrollo organizacional de empresas. Aprobado este punto del Orden del Día por unanimidad se pone a consideración el Segundo punto del Orden del Día que es: Reforma del Estatuto de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía resuelve aprobar por unanimidad este punto del Orden del Día de la siguiente manera: Que como consecuencia de la Reforma del Objeto de la compañía debe reformarse el Estatuto de la compañía en el artículo del Objeto por lo que en lo sucesivo el artículo TERCERO, dirá:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente.- La importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos. Representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros. La Compañía se dedicará también a: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, caña de azúcar, cacao, banano y soya; e) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales y uno familiares y de toda clase de edificios, centro comerciales, residenciales, condominios e industriales.- La Compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; f) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de rama



metalmecánica, hospitalaria, de productos y maquinarias relacionadas con la actividad de la medicina en general, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; g) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; h) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; i) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menaje del hogar, la industria y la oficina; j) La compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; k) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; l) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o industrial; ll) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; m) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en la ramas farmacéuticas, alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; n) La importación y compra-venta de libro, revistas, artículos de oficina en general, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); ñ) La fabricación, distribución, y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; o) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; p) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; q) La instalación, explotación y administración de supermercados, de restaurantes y locales de comidas; r) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, en casamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar; s) La instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,

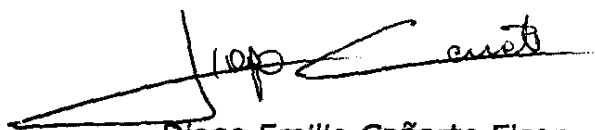
clubes, lavanderías o plantas en general para el lavado de ropa, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; t) La adquisición para sí misma, de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales; u) Además la compañía también podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de productos de limpieza.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de alimento para animales.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de productos de papel.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de maquillaje y cosméticos.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de equipos de computación.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de equipos celulares, repuestos y accesorios.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de muebles de hogar y oficina; v) También la compañía podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y maquila de productos alimenticios, bebidas y de sustancias empleadas como ingredientes en la alimentación de consumo humano, a tal efecto podrá realizar la crianza y sacrificio de toda clase de animales de abasto, así como la transformación de cualquier clase de materias primas. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de materias primas para la industrialización de alimentos de consumo humano y/o animal. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de empaques, envases, estuches,



recipientes, bolsas, rollos o embalajes, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de toda clase de artículos elaborados con, o derivados de celofán, polietileno, materiales plásticos en todas sus formas y aplicaciones, fibras artificiales o materias primas similares. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y maquila de cosméticos, perfumería, artículos de bijouterie y fantasía fina y productos de belleza, de higiene personal y productos higiénicos. La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y maquila de toda clase de juguetes, juegos y artículos de deporte, y toda clase de artículos de plásticos en general. La fabricación, importación, exportación, comercialización de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y toda clase de industria, así como de sus partes y piezas. La prestación de todo tipo de asesorías, auditorías y servicios profesionales en materias de carácter económico, financiero, marketing, comercio, industria, contable, tributario, laboral, legal, comercio exterior, operativo, de gestión, control interno y manejo de recursos humanos, incluyendo servicios de administración, control de gestión y desarrollo organizacional de empresas. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.- Aprobado este punto por unanimidad la Junta General resolvió de la misma manera y por unanimidad facultar al representante legal de la compañía, señor Diego Emillo Cañarte Eiser, Gerente General de IMPORFARMA S.A., para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe los demás trámites relacionados a su legalización, habiéndose resuelto todos los puntos del Orden del Día

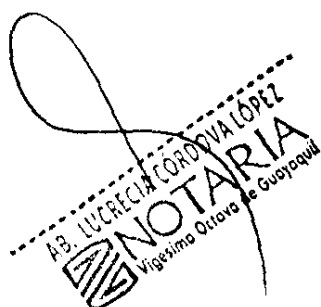


elaborados se concede un receso para la transcripción de la presente Acta hecho lo cual se le dio lectura y se la aprobó por unanimidad sin objeciones firmando para constancia de su aprobación los asistentes. Firmado ABELARDO JAVIER GARCIA MENESES, accionista Presidente; firmado DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER, accionista Gerente General Secretario. Certifico que es fiel copia de su original al que me remito en caso necesario. Durán, a veintiuno de enero de dos mil catorce.



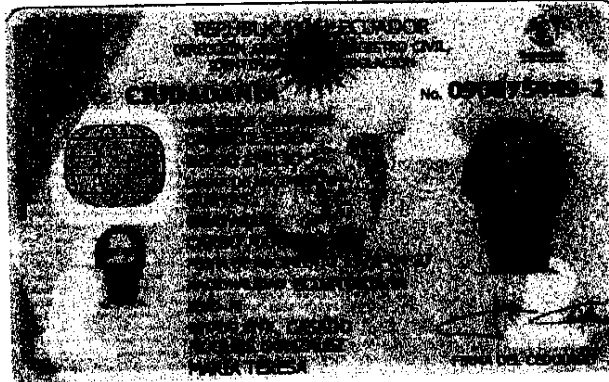
Diego Emilio Cañarte Eiser
Accionista-Gerente General-secretario

**ESPACIO
EN
BLANCO**

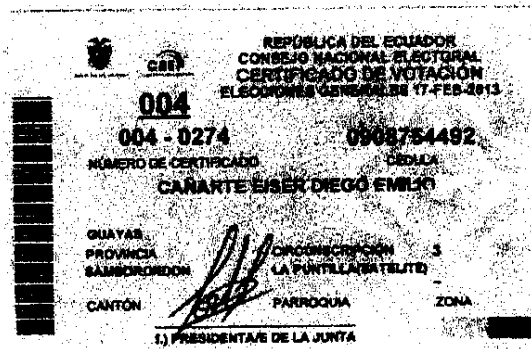


AB. LUCRECIA CORONADO LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Cuadro de Guayaquil



IDECU0908754492<<<<<<<<<<<<<
780427M231129ECU<<<<<<<<<<<<<
CAÑARTE<EISER<<DIEGO<EMILIO<<<



NOTARIA
Vigilante Oram de Guyana



Durán, 11 de Junio de 2013

Señor:
DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **IMPORFARMA S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de CINCO AÑOS.

En el desempeño de su cargo, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

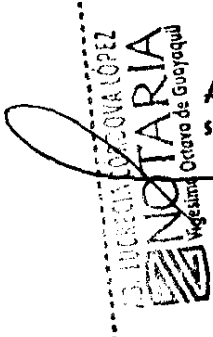
Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil el 14 de Abril de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el número 6619 y anotada bajo el número 12049 del repertorio, el 26 de Mayo del 1993.- Posteriormente, mediante Escritura Pública de Cambio de Domicilio y reforma del estatuto social otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el 29 de Mayo de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán, bajo el número 234 y anotada bajo el número 4713 del repertorio, el 10 de octubre de 2007, la compañía cambió su domicilio al cantón Durán.

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley

Atentamente,

Vanessa Andrade León
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **IMPORFARMA S. A.** para el cual he sido elegido.- Durán, 11 de Junio de 2013



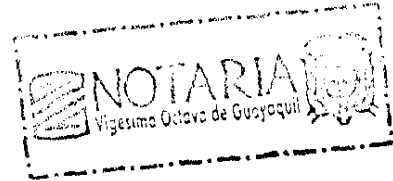
DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER
C. C. 0906754492



Km. 5 Vía Durán - Tambo.
(frente a la Gasolinera PRIMAX en
Bodegas CORRUCHECSA)
Teléfonos: (593-4) 2800 826 / 2800713.
Celular: 0989700783
Durán - Ecuador
www.candycorp.com.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991260730001
RAZON SOCIAL: IMPORFARMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: IMPORFARMA
CLASE CONTRIBUYENTE: CTRDC
REPRESENTANTE LEGAL: GARCERAN ZIGER DIEGO EMILIO
CONTADOR: ANDRADE LEON VANESSA YENDY



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 28/05/1993
FEC. INSCRIPCION: 13/05/1993 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

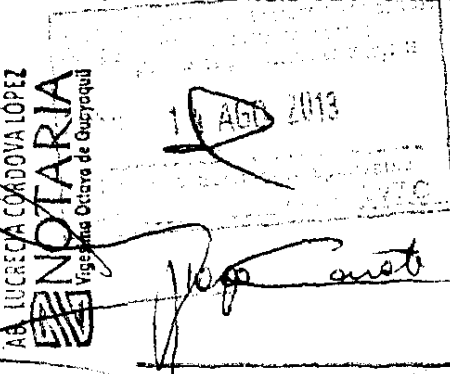
Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: EL OY ALFARO (DURAN) Número SRI: Carretera VIA DURAN - TAMBO
 Kilómetro: 5 Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX EN BOLEGAS CORRUJUEGAS Teléfono Trabajo: 042800826
 Teléfono Trabajo: 042800713 Fax: 042800713 Email: ventas@importfarma.com Celular: 0999700793 Web:
 WWW.IMPORFARMA.COM/

DOMICILIO ESPECIAL:

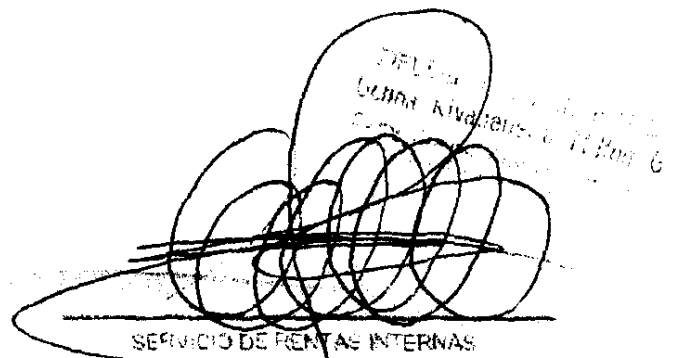
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

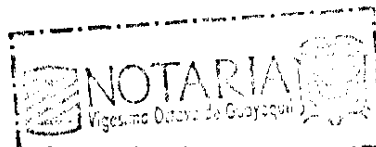
Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 000001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL E FORTI SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: MGCR070406 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/06/2013 15:12:27



0000013

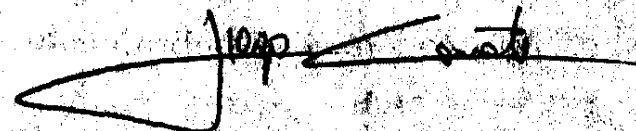
1 compañía arriba nombrada: ~~de veintiuno~~ de enero de dos
2 mil catorce. **TERCERO.-** El señor Diego Emilio Cañarte
3 Eiser, Gerente General de la compañía IMPORFARMA S.A.
4 declara bajo juramento que todos los accionistas son de
5 nacionalidad ecuatoriana, también declara bajo juramento
6 que su representada no tiene ningún tipo de contrato con
7 el Estado, se adjunta copia certificada del Acta de la sesión
8 de Junta General Extraordinaria y Universal de
9 Accionistas de veintiuno de enero de dos mil catorce, de la
10 compañía IMPORFARMA S.A., que se insertará como
11 documento habilitante al igual que los otros documentos
12 acompañados entre los que consta el nombramiento del
13 Gerente General de la compañía arriba nombrada.
14 Anteponga y agregue usted señora Notaria lo de estilo para
15 la validez de esta escritura. **Firma) Abogado Douglas**
16 **Ganchozo Cruz, Registro del Colegio de Abogados del**
17 **Guayas número doce mil quince.- HASTA AQUI LA**
18 **MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el
19 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
20 con la Ley, queda elevada a escritura pública, para que
21 surta sus efectos legales.- Queda agregado al Registro
formando parte integrante de la presente escritura, copia
certificada del acta de sesión de Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de veintiuno de
enero de dos mil catorce, de la compañía IMPORFARMA
S.A., el nombramiento del Gerente General de la
27 compañía IMPORFARMA S.A. y más documentos
28 referidos en la minuta, los mismos que se copiarán en

AB. LUGERÍA GARCÍA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

1 los testimonios que de esta escritura se dieren.- El
2 compareciente me exhibió su correspondiente cédula, la
3 misma que procedí a devolverla una vez hecha la
4 verificación del caso.- Leída esta escritura de principio a
5 fin, por mí, la Notaria en alta y clara voz al otorgante,
6 éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
7 firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo
8 cual **DOY FE.**

10 **IMPORFARMA S.A.**

11 **R.U.C. No. 0994260730001**

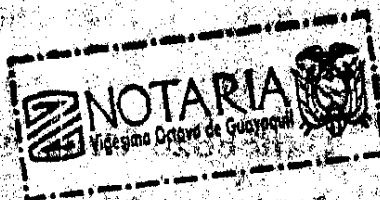
12 

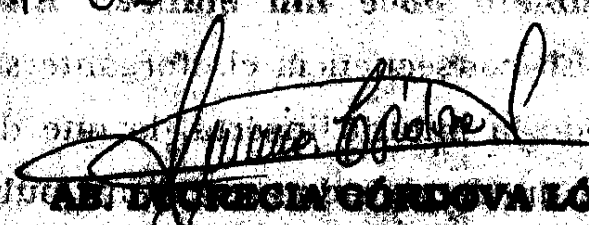
14 **DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER**

15 **GERENTE GENERAL**

16 **C.C. 090875449-2**

17 **C.V. 004-0274**



18 
19
20

21 **AB. XIMENA GORDOVA LÓPEZ**

22 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA OCTAVA**

23 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

24

25

26

27

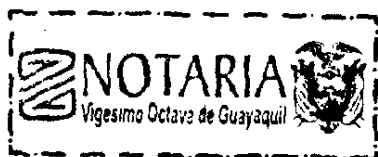
28 **EN LA PRESENTE FECHA SE CONFIERE TERCER TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. LO CERTIFICO.**



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
COMPANÍA IMPORFARMA S.A.

FORMA DE ESTATUTOS DE LA

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Objeto y Reforma de Estatutos de la compañía IMPORFARMA SOCIEDAD ANÓNIMA, autorizada por mí, Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el veintidós de enero del dos mil catorce, tomo nota de la Resolución Número **SC-INC-DNASD-SAS-14-0000916** del Abogado Rafael Balda Santistevan, Intendente Nacional de Compañías (s), de fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce, en la que se aprueba la reforma del estatuto de la compañía Imporfarma Sociedad Anónima.- **GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-**

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a horizontal line. The signature appears to read "Lucrecia Córdova López".
A circular notary seal, partially obscured by the signature. It features a coat of arms in the center, surrounded by text that is difficult to read but likely identifies the notary.
A rectangular notary stamp with a dashed border. It contains the text "AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ" in capital letters. Below this, in smaller text, is "NOTARIA" and "Vigesima Octava de Guayaquil". To the left of the text is a small circular emblem featuring a coat of arms.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

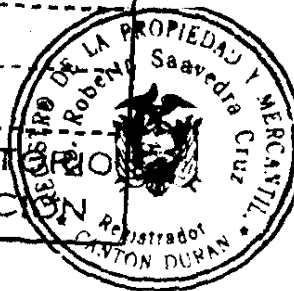
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0000916, dictada por el Intendente Nacional de Compañías (Suplente), Ab. Rafael Balda Santistevan, el 18 de febrero 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la escritura pública de "REFORMA DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORFARMA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Ab. Lucrecia Córdova López, el 22 de enero del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA IMPORFARMA S.A.", que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 14 de abril de 1993, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquet. Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de febrero del 2014.

Karla Troncozo
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No:	184
FECHA:	- 7 MAR 2014
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPORTE	
NO SIGNIFICA INSCRIPCION	



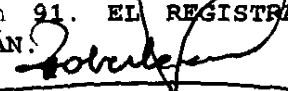
0000016

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 184

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s). 1.- Con fecha Diez de Marzo del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORFARMA S.A., junto con la Resolución No.- SC-INC-DNASD-SAS-14-0000916 de fecha Dieciocho de Febrero del Dos Mil Catorce, dictada por el Ab. Rafael Balda Santistevan INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S), en el Registro MERCANTIL de fojas 1765 a 1800 con el número de inscripción 91. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.


Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)



**ESPACIO
EN
BLANCO**